

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS, 08 FEB. 2018

VISTOS:

- a) La Carta de la Aso Futbol Sénior de Puerto Varas, la cual solicita Transporte a la Ciudad de Valdivia, para así participar en el Cuadrangular de Fútbol Provincias del Sur en la categoría Súper Sénior que se realizara los días 10 y 11 de Febrero.
- b) El Decreto Exento N° 5820 del 06.12.2016 que designa a Don Ramón Bahamonde Cea, como Alcalde de la Comuna de Puerto Varas.
- c) El Decreto Exento N° 5839 de Fecha 29.12.2017 que crea y establece para el año 2018, los Programas Sociales y Comunitarios, bajo el alero de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la I. Municipalidad de Puerto Varas, en Particular, el denominado Oficina de Deportes y Recreación.
- d) El Decreto Exento N° 110 de fecha 12.01.2018, que aprueba las Actividades Deportivas del Programa de Deportes del año 2018.
- e) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- g) El Decreto Exento N° 0319 de fecha 23.01.2018, que designa como Directora Subrogante de Control Interno a Doña María Cristina Baez Ramos.

CONSIDERANDO:

- h) La participación de la Aso Futbol Sénior de Puerto Varas, la cual solicita Transporte a la Ciudad de Valdivia, para así participar en el Cuadrangular de Futbol Provincias del Sur en la categoría Súper Sénior que se realizara los días 10 y 11 de Febrero.
- a) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios o recursos de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que busca mejorar las condiciones de vida de las personas.
- b) Que, el Artículo N° 4 letras e) , K) y L) de la Ley Orgánica Constitucional N°18.695, establece que en la Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la recreación, promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 0802

1. **ESTABLEZCASE** la participación de la Aso Futbol Sénior de Puerto Varas, Rut; 75.989.920 – 2, en representación de Puerto Varas en el Cuadrangular de Futbol Provincias del Sur en la categoría Súper Sénior que se realizara los días 10 y 11 de Febrero.
2. **AUTORICESÉ** el traslado de la Aso Futbol Sénior de Puerto Varas, Rut; 75.989.920 – 2, para participar en el Cuadrangular de Futbol Provincias del Sur en la categoría Súper Sénior, según el siguiente itinerario:

SALIDA: 10 de Febrero a las 13.00 horas desde el Gimnasio Fiscal.

REGRESO: 11 de Febrero a las 15.00 horas desde la Ciudad de Valdivia.

3. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente actividad al Presidente de la Aso Futbol Sénior de Puerto Varas, el Sr. Luis Modinger, quien velara y coordinará lo mencionado anteriormente.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente actividad, por el monto total ascendente a la suma de \$400.000 (Léase, Cuatrocientos mil pesos) no afecto o exento de IVA, por concepto de Arriendo de Servicio de Transporte al proveedor TRANSPORTE RICARDO ADELSON NOTEBAERT DIAZ, RUT 76.087.345 – 4, a la cuenta N°22.09.003 denominada Arriendo de Vehículos.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE”

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE